



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERIA - CÓRDOBA

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ANA ROSA BARDOMINO VILLA
ACCIONADAS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
VINCULADOS: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CORDOBA, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE MONTERIA, GOBERNACION DE CORDOBA y TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS AL CONCURSO DE MERITOS DESARROLLADO EN LA CONVOCATORIA 1106 DE 2019-TERRITORIAL-19.
RADICADO: 23-001-31-03-004-2021-00027-00

ASUNTO

La presente acción de tutela proviene del Juzgado Promiscuo Municipal de Tierralta – Córdoba quien en providencia adiaada 10-febrero-2021 decidió remitirla a los jueces del circuito de la ciudad de Montería (reparto) en aplicación de las directrices descritas en el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017 y el Acuerdo 001 del 16 de diciembre 2004.

Por ser procedente se avocará el conocimiento en la acción constitucional de la referencia pasando a imprimir el trámite de rigor:

La señora ANA ROSA BARDOMINO VILLA actuando en nombre propio instaura acción de tutela contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA debido a que considera transgredidos sus derechos fundamentales a la SALUD, DIGNIDAD HUMANA y VIDA, teniendo en cuenta que fue convocada a participar presencialmente en la prueba escrita programada dentro del proceso de selección - convocatoria 1106 de 2019-terrorial-19, para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACION DE CORDOBA.

Expresa que padece de varias patologías –hipertensión, ganonartrósis bacterial, obesidad, entre otros- y en razón a ello debe seguir estrictos protocolos de bioseguridad además de otros cuidados que le eviten exponerse ante el virus COVID-19. Como consecuencia solicita se deje sin efectos el acuerdo mediante el cual se citó a los inscritos a presentar la prueba escrita en forma presencial hasta que se supere la emergencia sanitaria en todo el país.

En atención a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, y los Decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería – Aplicación Sistema Procesal Oral, admitirá la acción tutelar al verificar que cumple con las exigencias legales, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1382 de 2000.

Así mismo, se vinculará a la presente actuación constitucional a la GOBERNACION DE CORDOBA, a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CORDOBA, y a la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE MONTERIA a fin que informen a esta judicatura las medidas que tiene previstas para evitar el contagio del Covid19 en la realización de la prueba escrita programada dentro del proceso de selección - convocatoria 1106 de 2019-terrorial-19, para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACION DE CORDOBA.

Finalmente, se ordenará a la accionada COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, publicar el presente auto en su página WEB y remitir notificación por correo electrónico a cada uno de los inscritos en el concurso de méritos desarrollado en la convocatoria 1106 de 2019-terrorial-19, quienes tienen interés en las resultas de la acción tutelar de acuerdo a lo solicitado por la accionante para que dentro del término de un (1) día –contado desde el envío de la comunicación-, se pronuncien al correo electrónico institucional de este juzgado j04ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co acerca de la tutela en la forma que estimen conducente.

Para tal actuación se le concederá a COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC el término de un (1) día debiendo allegar la constancia de su gestión en el término de un cuarenta y ocho (48) horas.

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento en la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Admitir la acción de tutela presentada por la señora ANA ROSA BARDOMINO VILLA contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA.

SEGUNDO: Vincular a la presente actuación constitucional a la GOBERNACION DE CORDOBA, a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CORDOBA, y a la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE MONTERIA a fin que informen a esta judicatura las medidas que tiene previstas para evitar el contagio del Covid19 en la realización de la prueba escrita programada dentro del proceso de selección - convocatoria 1106 de 2019-terrorial-19, para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACION DE CORDOBA.

TERCERO: Ordenar a la accionada COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, publicar el presente auto en su página WEB y remitir notificación por correo electrónico a cada uno de los inscritos en el concurso de méritos desarrollado en la convocatoria 1106 de 2019-terrorial-19, quienes tienen interés en las resultas de la acción tutelar de acuerdo a lo solicitado por la accionante para que dentro del término de un (1) día –contado desde el envío de la comunicación-, se pronuncien al correo electrónico institucional de este juzgado j04ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co acerca de la tutela en la forma que estimen conducente. Para tal actuación se le concederá a COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC el término de un (1) día debiendo allegar la constancia de su gestión en el término de un cuarenta y ocho (48) horas.

CUARTO: Notificar a las accionadas y a los vinculados GOBERNACION DE CORDOBA, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CORDOBA, y a la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE MONTERIA del presente auto para que ejerza el derecho de defensa dentro del término de 2 días a partir de su notificación.

QUINTO: Por secretaria, líbrense las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Aprehéndase el conocimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

